

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo y Mujer

- 89** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la organización denominada Federación Madrileña de Instaladores (número de depósito 2521).*

Visto el escrito presentado por don Alfonso de la Hoz Ruiz, en calidad de secretario de la Federación Madrileña de Instaladores (FMI), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que en el citado escrito se solicitaba el depósito de los estatutos de la citada Federación. Habiéndose detectado errores en la documentación presentada, se le requirió para su subsanación, lo que se realizó posteriormente.

Se aporta acta fundacional de la Federación, siendo los firmantes de la misma don Álvaro Enrique González Rodríguez en representación de la Asociación Profesional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones de Madrid (APIEM), y don José María de la Fuente Bueno, en representación de la Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamiento, Gas, Calefacción, Climatización, Mantenimiento, Electricidad y Afines de Madrid (ASEFOSAM).

Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid, y el funcional, el que su propia denominación indica.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los Estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo



ACUERDA

Anunciar el depósito de los estatutos de la Federación Madrileña de Instaladores (FMI), siendo el ámbito territorial la Comunidad de Madrid, y el funcional, el que su propia denominación indica. Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 2 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/8.884/10)